



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



DIA

“Año de la Consolidación de Mar de Grau”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 247 -2016-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 07 de Octubre del 2016

VISTO:

El Memorándum N° 976-2016-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 04 de octubre del 2016. MAD N° 2498850

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución autorizando la realización de la “XII FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA, ARTESANAL Y TURISTICA” “SAN CRISTOBAL” 2016, la misma que se llevará a cabo del 11 al 12 de noviembre del 2016, en el Centro Poblado de San Cristóbal, Distrito de Magdalena, Provincia y Departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 306-2016-GR-CAJ-DRAC/A.A.CAJ, de fecha 28 de setiembre del 2016, el Director de la Agencia Agraria Cajamarca, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la “XII FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA, ARTESANAL Y TURISTICA” “SAN CRISTOBAL” - 2016, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, teniendo en cuenta que el referido expediente fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, debiéndose consecuentemente autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 251-2015-GR.CAJ/DRA., de fecha 19 de noviembre del 2015, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2016, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la “XII FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA, ARTESANAL Y TURISTICA” “SAN CRISTOBAL”- 2016.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización de la “XII FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA, ARTESANAL Y TURISTICA” “SAN CRISTOBAL”- 2016, en lo que respecta a eventos agropecuarios, la misma que se llevará a cabo del 11 al 12 de noviembre del 2016, en el Centro Poblado de San Cristóbal, Distrito de Magdalena, Provincia y Departamento de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 247 -2016-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 07 de Octubre del 2016

Artículo Segundo.- Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | | | |
|---|----------------|---|-------------------------------------|
| ➤ | Presidente | : | ALFREDO CULQUI GONZALES. |
| ➤ | Vicepresidente | : | MANUEL NICOLAS MURRUGARRA BARDALES. |
| ➤ | Secretario | : | NOE MINCHAN CASTREJON. |
| ➤ | Comisario | : | JOSE SIXTO DE LA CRUZ GONZALES. |
| ➤ | Tesorero | : | BERTILA MINCHAN CASTREJON |
| ➤ | Primer Vocal | : | CONCEPCION OCON MORO. |
| ➤ | Segundo Vocal | : | MARIA ENEDINA QUISPE MINCHAN. |
| ➤ | Tercer Vocal | : | SANTIAGO ALVAREZ TACILLA. |

Artículo Tercero.- El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las Autoridades Políticas y Policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de Agencia Agraria Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho Certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios".

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria Cajamarca, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ESCHF/asm.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Edilberto Heredia Rojas
M.V. Edilberto Heredia Rojas
DIRECTOR